



Facultad de Filosofía
y Humanidades | UNC



UNC

Universidad
Nacional
de Córdoba

EXP-UNC:0030216/2017

VISTO:

la solicitud de bonificación de antigüedad elevada por el Profesor **Nicolás Garayalde** conforme al formulario glosado a fs. 01 del expediente de referencia; y

CONSIDERANDO:

que los servicios cuyo reconocimiento se peticiona son variados y pertenecen a distintas Instituciones, Instituto Santa Trinidad, Instituto Alexis Carrel, CONICET y Escuela de Ciencias de la Información;

que a fs. 19 la Dirección General de Personal de la Secretaría de Gestión Institucional informa que las constancias adjuntadas a fs. 02 a 11 no cumplirían con los requisitos establecidos en el inc. b) del artículo 1º de la Resolución Ministerial 449/63;

que se ha efectuado consulta pertinente a la Dirección de Asuntos Jurídicos la que se expide en su Dictamen n° 62960 respecto de la procedencia de la solicitud: *"no pueden ser reconocidas las tareas que como Ayudante Alumno hubiese desempeñado el Profesor GARAYALDE, toda vez que surge de las certificaciones adjuntadas que hacen a la preparación académica, que las mismas no cumplen con los extremos de la Res. Ministerial N° 449/63 particularmente en lo que hace al artículo 1º inc. b), esto es no consta que la autoridad que lo designó tenga facultad para la designación de personal rentado en cargos similares..."*

*"Por todo lo expuesto esta Dirección es de opinión que no corresponde el reconocimiento de servicios a los fines de la bonificación por antigüedad en los términos solicitados por el Profesor **Nicolás GARAYALDE**";*

el informe producido por la Secretaría de Administración;

EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTICULO 1º. NO HACER LUGAR a la solicitud presentada por el Profesor **NICOLÁS GARAYALDE**, legajo 52974, de reconocimiento de servicios a los fines de bonificación por antigüedad.

ARTICULO 2º. Protocolícese, publíquese en el Digesto Electrónico de la UNC, comuníquese y archívese.

CÓRDOBA, **03 SEP 2018**
RESOLUCIÓN N°: **1037**
m.s.

Lic. VANESA V. LÓPEZ
SECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
U.N.C.

Dr. JUAN PABLO ABRATTE
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
U.N.C.